



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 054-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 09 de agosto del 2018

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 08-2018, de fecha 09 de agosto del 2018, del tratamiento del punto de Agenda: “Informe, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre presuntas omisiones y retardo de funciones en atención al problema estructura del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14°, penúltimo párrafo del literal b) establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, los consejeros regionales organizan su trabajo en comisiones; y en su Artículo 16° inciso c) de citada Ley, señala que es un derecho y obligación de los mismos “Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales”;

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 15°, inciso k) señala que los consejeros regionales tienen la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, en ese orden, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CR, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de diciembre del 2015, en su Artículo 111° establece que el Consejo Regional cuenta con la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción y en su Artículo 119° detalla sus funciones;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 054-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, citado Reglamento Interno en su Artículo 106°, establece que los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. Así mismo en su Artículo 107° dice que los Dictámenes e Informes de las Comisiones Ordinarias serán firmados por todos los miembros de la Comisión salvo que hubieran dictámenes e informes en mayoría y minoría o singulares;

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional Tumbes ha formulado el Informe N° 001-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-LYCF-PCPPAT, del 03 de agosto del 2018, sobre presunta omisión y retardo de funciones, en atención al problema estructura del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, concluyendo en el mismo lo siguiente: **1)** Se presume que el Gobernador Regional de Tumbes, funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Tumbes y del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes han incurrido en faltas graves pasibles de sanción, toda vez que no se ha dado la atención oportuna a la documentación generada con el fin de solucionar el problema en la estructura de mencionado nosocomio, (véase el Oficio N° 632-2018/GOB. REG. TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, del 13 de mayo del 2018 del Dr. Alberth Alexander Mago Malo – Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes). **2)** De la misma forma, se presume que el Gobernador Regional de Tumbes, funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Tumbes han incurrido en faltas graves pasibles de sanción, toda vez que no se ha asignado y/o cancelado gastos arbitrales, solicitados reiteradamente por el Procurador Público del Gobierno Regional Tumbes con el Informe N° 098-2018/GOBIERNO REGIONAL –PROC. PUB. REG. SGD de fecha 13 de marzo del 2018. Y **3)** Asimismo, se presume que el Gobernador Regional de Tumbes, funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Tumbes han incurrido en faltas graves pasibles de sanción, toda vez que no se ha hecho la contratación del PERITAJE TÉCNICO, para cuantificación y daños estructurales de la OBRA: “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL NIVEL II-2 – JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA – TUMBES”, solicitado en el marco de Informe N° 088-2018-GOB. REG. TUMBES-PRO. PUB. REG, de fecha 06 de marzo del 2018, Oficio N° 280-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 19 de marzo del 2018, y el Informe N° 216-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 27 de febrero del 2018. Y **4)** Con el fin que se atiendan los problemas estructurales y otros del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes se debe exigir la ejecución de la garantía de la Obra: “Construcción y Equipamiento del Nuevo Hospital Nivel II-2 José Alfredo Mendoza Olavarria - Tumbes”, que se encuentra vigente (dentro de los 7 años), para su mejoramiento respectivo;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 054-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, la Consejera Regional Lourdes Patricia Bustamante Arena propuso ante el Pleno del Consejo Regional la inclusión de un articulado en el Informe N° 001-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-LYCF-PCPPAT, del 03 de agosto del 2018, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional Tumbes, donde se pida la investigación por el presunto delito de omisión y retardo de funciones a ex funcionarios y servidores de gestiones pasadas, al no haber brindado la atención oportuna al problema estructural del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 001-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-LYCF-PCPPAT, del 03 de agosto del 2018, sobre presunta omisión y retardo de funciones, en atención al problema estructura del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes”, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Informe N° 001-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-LYCF-PCPPAT, del 03 de agosto del 2018 con el sustento respectivo a la Fiscalía Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tumbes, por el presunto delito de omisión y retardo de funciones de parte del Gobernador Regional de Tumbes, funcionarios y servidores del Gobierno Regional Tumbes y del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, al no haberse brindado la atención oportuna al problema estructural del mismo nosocomio; además, por presuntamente no haberse asignado y/o cancelado los gastos arbitrales solicitados reiteradamente por el Procurador Publico del Gobierno Regional Tumbes con el Informe N° 098-2018/GOBIERNO REGIONAL –PROC. PUB. REG. SGD de fecha 13 de marzo del 2018, y por no haberse contratado hasta el momento el Peritaje Técnico, para la cuantificación y daños estructurales de la Obra: “Construcción y Equipamiento del Nuevo Hospital Nivel II-2 José Alfredo Mendoza Olavarria - Tumbes”, solicitado según el Informe N° 088-2018-GOB. REG. TUMBES-PRO. PUB. REG, de fecha 06 de marzo del 2018, Oficio N° 280-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 19 de marzo del 2018, y el Informe N° 216-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 27 de febrero del 2018.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 054-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes, ordene a quien corresponda realice las acciones respectivas y se exija la ejecución de la garantía de 7 años al contratista que ejecuto la Obra: “Construcción y Equipamiento del Nuevo Hospital Nivel II-2 José Alfredo Mendoza Olavarria - Tumbes”, por los problemas estructurales que hasta el momento presuntamente no se han solucionado.

ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR a la Fiscalía Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tumbes, investigue por el presunto delito de omisión y retardo de funciones a funcionarios y servidores del Gobierno Regional Tumbes y del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes de años anteriores (02 gestiones anteriores), al no haberse brindado la atención oportuna al problema estructural del mismo nosocomio.

ARTICULO QUINTO.- ENCOMENDAR al Secretario del Consejo Regional derive el Informe N° 001-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-LYCF-PCPPAT, del 03 de agosto del 2018 con el sustento respectivo a la Fiscalía Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tumbes.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Javier Suciña Sandoval
N° JAVIER SUCIÑA Sandoval
CONSEJERO REGIONAL